

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante desistiendo de un demandado.

Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.

Oscar Andres Ramirez Barbosa
 X OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
 SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
 BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

REF: 2020-00482, Ejecutivo instaurado por Juan Felipe Sedano Trujillo contra Alexander Molinares Galvis, Alvaro Yezid Pedraza Barillas.

El demandante presenta memorial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., solicita aprobar desistimiento parcial del demandado señor ALEXANDER MOLINARES GALVIS, como quiera que desconoce dirección actual del demandado y que no es de su interés continuar con las pretensiones desarrolladas para con este demandado.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, se accede a la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

1º.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda en contra del demandado ALEXANDER MOLINARES GALVIS, identificado con la c.c. No. 91.490.259, continuando la demanda únicamente contra Alvaro Yezid Pedraza Barillas.

2º.- En consecuencia, se ordena el levantamiento de medidas cautelares decretadas en su contra.

3º.- Condenar a la parte demandante en costas, en favor del demandado ALEXANDER MOLINARES GALVIS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 316 del C.G.P. y perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

NOTIFIQUESE.

Juan Felipe Sedano Trujillo
 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
 ANOTACIÓN EN ESTADO No.30
 HOY, 7 DE MARZO DE 2022.

Oscar Andres Ramirez Barbosa
 X OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
 SECRETARIO